



## **Red de Sociedades Científicas Médicas de Venezuela**

### **Declaración**

**22-12-2010**

#### **Graves amenazas y atropellos a las libertades ciudadanas, a los derechos humanos y a la democracia**

La expedita aprobación de una Ley que le conferirá poderes habilitantes al Presidente de la República, así como la discusión y progresiva aprobación extraordinaria de un paquete de leyes sin mayor debate, han agravado -como nunca antes- el desconocimiento de la Carta Magna aprobada por los venezolanos en el año 1999.

La Ley Habilitante aprobada por 18 meses se da en un contexto diferente a las anteriores leyes habilitantes otorgadas al Presidente: Socava, previo a su instalación, las funciones de un nuevo cuerpo legislativo electo por el voto popular. La existencia de vacíos jurídicos al respecto, ha permitido que sean desconocidos los resultados de las elecciones del pasado 26 de septiembre, donde la mayoría del país seleccionó la renovación y la pluralidad de la Asamblea Nacional. La aprobación de una Ley Habilitante por parte de diputados oficialistas a punto de finalizar sus funciones constituye una grave estrategia destinada a limitar al mínimo las competencias de la próxima Asamblea Nacional, ignorar el equilibrio y separación de poderes y concentrar el gobierno en la figura presidencial.

El principal argumento del Presidente para solicitar la habilitante fue la necesidad de afrontar la situación de emergencia ocasionada por las lluvias, la mayoría de los ámbitos con competencias especiales que se le han conferido, no se vinculan con la urgente situación de las familias damnificadas. La legislación sobre el sector telecomunicaciones, la modernización de los sectores impositivos y tributarios, los sistemas de seguridad ciudadana, las normas relativas a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, por citar algunos de los ejemplos, merecen y requieren por su importancia y para su aprobación un amplio debate y consenso nacional.

Compartimos la opinión del Foro por la Vida y Sinergia, del 20 de diciembre de 2010 que afirma: *"La ley habilitante coloca en serio riesgo los derechos humanos,*

*los cuales deben ser respetados y garantizados por el Estado, tal como lo exigen la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. El poder legislativo es el que está constitucionalmente llamado a regular esos derechos, porque ofrece condiciones de pluralismo y deliberación democráticos que el Poder Ejecutivo no puede reunir. La Ley Habilitante abre las puertas a la limitación por decreto ley de derechos humanos en distintos ámbitos. El abanico de posibilidades de regulación presidencial comprende la normativa sobre la actuación de entidades públicas o privadas ante calamidades o catástrofes naturales, pasando por la referida a sectores diversos de actividad económica y al régimen de las tierras urbanas o rurales, y llega a sobrepasar los umbrales del derecho penal”.*

*“Resulta en particular preocupante que de forma global o genérica se entregue al Poder Ejecutivo la regulación de los sistemas de seguridad ciudadana, policial y de protección civil, lo cual incidirá probablemente en el disfrute de derechos humanos, no sólo del derecho a la seguridad ciudadana, sino también de aquellos derechos que suelen verse afectados por la acción de los funcionarios policiales, como los derechos a la libertad personal, a la intimidad y a la protección de datos personales, entre otros”.*

*“Ello se hace palmario en la habilitación legal relativa a la identificación ciudadana y al control migratorio, que puede traducirse en el establecimiento de autorizaciones y obligaciones para el almacenamiento o entrega de información que repercutan negativamente en el libre desenvolvimiento del ser humano. La ley procede incluso a conferir poderes normativos indeterminados para la tipificación de delitos, menoscabando el ámbito más sagrado de la reserva legal”. ..... “De manera velada la ley pretende adicionalmente facultar al Presidente para dictar normas en materia de cooperación internacional que eventualmente sometan a las organizaciones no gubernamentales a lineamientos y controles abusivos del Poder Ejecutivo”.*

*“Todo este conjunto de previsiones destinadas a otorgar al Poder Ejecutivo facultades que le son ajenas desembocará, además, en una producción normativa que estará al margen del derecho a la participación ciudadana, pues el mismo carácter súbito e inconsulto de la aprobación de la ley habilitante acompañará a los decretos leyes posteriores, al suprimirse las oportunidades de control ciudadano que la Constitución establece en el procedimiento legislativo ante la Asamblea Nacional”.*

Por otra parte, las facultades habilitantes insisten en la propuesta rechazada en la reforma constitucional de 2007 de realizar *“una nueva geometría del país con base a la creación de Comunas”*, una figura inexistente en la Constitución de 1999.

Paralelamente a la aprobación de la Ley Habilitante, Cada una de las leyes orgánicas propuestas, contiene elementos que obstaculizan o simplemente niegan garantías y derechos consagrados tras largas luchas del pueblo venezolano. Por

ejemplo, la propuesta de Ley de Universidades que allana la autonomía universitaria, desconoce sus autoridades, el co gobierno, sus reglamentos y normativas; o la ley denominada “*Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional*” que empuja al terreno de la ilegalidad a la gran mayoría de las iniciativas sociales del país.

Citando nuevamente la declaración del Foro por la Vida y Sinergia: *“No es por el camino equivocado de organizar un régimen de restricciones inaceptables en una sociedad democrática como el Estado venezolano podrá estimular y garantizar el derecho de participación de la sociedad. Más y mejor democracia solo será posible facilitando la expresión, organización y movilización social. El estímulo y ejercicio de la contraloría social sobre la gestión del Estado, requiere facilitar a las personas posibilidades reales de organizarse y de actuar con autonomía, sin el temor a ser perjudicadas por las opiniones y valoraciones que expresen sobre la gestión de los funcionarios. Si ello no se garantiza, el protagonismo del pueblo no será más que una aspiración y un discurso vacío que hoy crea ilusiones y mañana nuevas frustraciones de todos aquellos que aspiran una relación diferente entre el Estado, el gobierno y la sociedad”*.

Este proceso de progresivo desmantelamiento constitucional, ha sido especialmente visible desde comienzos del año 2008, tras la pérdida de la propuesta de reforma que fue negada en las urnas electorales. La tendencia antidemocrática se ha agravado con el paquete de leyes aprobadas sorpresivamente, en las últimas 3 semanas, sin la debida consulta pública, ni debate y en tiempo récord por un cuerpo legislativo a punto de retirarse.

Las mencionadas leyes contrarían los valores de la sociedad democrática, del pluralismo, del respeto de los derechos fundamentales, de la separación y del equilibrio entre los poderes, así como de la participación ciudadana, de la organización federal del Estado, del sistema económico democrático, de la seguridad jurídica y del respeto de las minorías. Leyes como la de telecomunicaciones y la de responsabilidad e inhabilitación política de los parlamentarios, afectan la esencia misma de la dignidad de las personas, al imponer controles y sanciones al ejercicio del derecho a expresar opiniones y a disentir libremente.

El Presidente Chávez sigue traspasando la frágil frontera democrática desdibujada en Venezuela, y está asumiendo conductas políticas típicamente dictatoriales que violan abiertamente la Constitución. En la actualidad, en Venezuela no están garantizados los principios fundamentales ni el cumplimiento del Pacto Social del Estado de Derecho y de Justicia de una sociedad democrática y plural que postula la Constitución.

Desde la Red de Sociedades Científicas Médicas, asumimos y asumiremos nuestro compromiso con la sociedad y el país participando solidariamente en la

vida política y civil, en contacto con las comunidades y otras organizaciones sociales. Las orientaciones y recomendaciones de nuestra Institución destinadas a hacer efectivo el Derecho a la Salud, a promover la salud de la población, la promoción de conductas saludables, la prevención de enfermedades, la asistencia de las personas enfermas y su rehabilitación se verán obstaculizadas por la aprobación de las recientes reformas a las leyes de telecomunicaciones y la aplicación de restricciones a las tecnologías de la información, disposición ésta igualmente inquietante, ya que puede conducir a la imposición de restricciones a la libertad de expresión e información.

Dr. Saúl O. Peña

Presidente

Dra. María Yáñez

Secretaria General